



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted, que se allegó a través de correo institucional oficio MJD-OFI22-0022102-GAJMP-1102 suscrito por el Dr. VICTOR ALONSO FLOREZ VARGAS de la Dirección de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia, mediante el cual nos remiten la documentación allegada por parte del Ministerio de Justicia del Reino de España, relativa a las decisiones tomadas de fondo por parte del Juzgado Central de Instrucción No. 6 de Madrid, respecto del señor Edmundo Rodríguez Sobrino, en relación con el “Caso Lezo”. Así también me permito informarle que no se encuentran pruebas por practicar. Sírvase proveer.


JORGE MARÍN ANGUILA
SECRETARIO



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

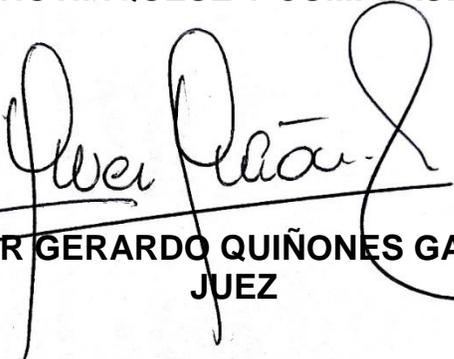
Radicado	0800131200012018-00036-00 Fiscalía Rad. 1100160 E.D.
Accionante	Fiscalía 9 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio
Afectado	EDMUNDO RODRIGUEZ SOBRINO
Decisión	Auto Ordena Cierra Periodo Probatorio
Fecha	23 de junio de 2022

Visto el informe secretarial y una vez revisada la documentación allegada por parte de la Dirección de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia, referentes a las decisiones tomadas de fondo por parte del Juzgado Central de Instrucción No. 6 de Madrid, respecto del señor Edmundo



Rodríguez Sobrino, en relación con el “Caso Lezo”, se observa que no existen más pruebas por practicar, en consecuencia, se declarará cerrado el ciclo probatorio de la presente actuación. Por secretaría librar las comunicaciones

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

AMO

Firmado Por:

Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad5c6394554db04a518cec9a3206122c4deb14398a99991d34bca95458cff996**

Documento generado en 24/06/2022 03:47:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>